

## LIBROS

Juan Bautista Romero-Carmona ▼

La televisión y la radio no se configuran como un mero negocio empresarial, sus actividades trascienden profunda y poderosamente a la sociedad y son un pilar fundamental del correcto funcionamiento de la democracia. Por ello, es preciso garantizar que sus actividades se adecuan a la normativa vigente y que sus contenidos respetan los derechos fundamentales y los valores constitucionales. En el contexto europeo se ha asumido que esta función no debe estar en manos de los Gobiernos, por el natural conflicto de intereses que existe entre ellos. Así, se ha apostado porque esta misión la desarrollen entidades reguladoras independientes: los Consejos Audiovisuales. En su naturaleza hay ciertas condiciones que deben considerarse intrínsecas: la libertad de actuación y la independencia, tanto política como económica. Estas características aseguran la validez y la imparcialidad de sus actuaciones, ya que se han configurado como árbitros que preservan el interés general ante los conflictos que se generen entre los intereses de los implicados: Administración, empresas y ciudadanos. El COAN cumple estas exigencias, ya que su ley de creación y su estatuto orgánico lo configuran como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones. Los poderes públicos tienen la obligación de proteger de manera general la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios. Asimismo deben promover su información y educación, fomentar sus organizaciones y oírles en las cuestiones que puedan afectarles. Los telespectadores y radioyentes no son una excepción a este respecto. Como usuarios de servicios de

radio y televisión, están amparados por una serie de derechos reconocidos por la Constitución y desarrollados en la normativa vigente. El inconveniente es que esta reglamentación es abundante y se encuentra dispersa, lo que dificulta a los ciudadanos su conocimiento. El objetivo de esta pequeña, pero muy interesante Guía es recopilar los principales derechos y presentarlos de manera sencilla y comprensible, para que los ciudadanos los conozcan y sepan los pasos que hay que dar cuando se considere que no han sido respetado. El contenido de las emisiones de los medios audiovisuales debe ser respetuoso con los valores y principios que se contienen en la Constitución Española. Los derechos de los usuarios de medios audiovisuales que se explican son: 1. Derecho a la protección de los valores constitucionales; 2. Derecho de rectificación; 3. Derecho de acceso; 4. Derecho a recibir una información veraz; 5. Derecho de información de los telespectadores; 6. Derecho a la salud y la seguridad; 7. Derecho a la protección de la infancia y de la adolescencia; 8. Derecho a la formación y a la educación; y 9. Derecho a reclamar. Además se matiza que las personas usuarias de los medios audiovisuales y las entidades que las representen que se consideren perjudicadas o víctimas de un fraude disponen de tres vías para defender sus derechos: la vía administrativa, la vía jurisdiccional y la vía de la mediación y conciliación. Respecto a quién defiende estos derechos se explica que el control del cumplimiento de la normativa audiovisual corresponde a diferentes organismos, en función del ámbito de cobertura de los operadores o del tipo de infracción. Por último se expresa la forma de proceder en caso de una reclamación; el COAN estudia y analiza todos aquellos contenidos que son objeto de queja y que han sido emitidos por los operadores audiovisuales regionales y locales. Las quejas que aluden a operadores que exceden su competencia son trasladadas a los órganos competentes. Esta Guía es muy recomendable para todos los telespectadores y radioyentes, por tanto se le debe dar mayor difusión posible entre toda la sociedad, las instituciones educativas de todos los niveles, asociaciones de vecinos, profesionales y expertos, etc., que estén relacionados tanto con el campo audiovisual como educativo.



Guía del usuario de medios audiovisuales; COAN; Pamplona, Consejo Audiovisual de Navarra, 2010; 16 páginas